

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

7 JUN. 2022

Referencia: 110014003081-2022-0027100

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Aclárese la pretensión segunda de la demanda, indicando desde cuando y hasta cuando se pretende el cobro de los intereses de plazo.
2. Efectúese la pretensión a favor de uno o de los dos acreedores en forma precisa.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 50 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretario

121 JUN. 2022